



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Primero Penal del Circuito
Especializado de Extinción de Dominio en
Cali**

TRASLADO ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
ARTÍCULO 144 LEY 1708 DE 2014

Radicado E.D: **N° 76-001-31-20-001-2019-00097 00**
Procedencia: Fiscalía 30
Fiscalía: 2016 05162 E.D.
Afectado: GUSTAVO FIGUEROA BEDOYA
ZARLHA S.A.S.
FIDUCOLOMBIA S.A.
DAVIVIENDA S.A.
Defensa: Ever Armando Rosero Torres
Ley Aplicable: 1849 de 2017

Conforme a lo dispuesto en el auto que antecede, se procede a correr el traslado de que trata el artículo 144 de la Ley 1708 de 2014, por el término común de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, para que las partes presenten sus alegatos de conclusión.

INICIA: DOS (02) DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

VENCE: OCHO (08) DE FEBRERO DE 2024 A LAS 5:00 P.M.

El presente se fija hoy 02 de febrero de 2024, siendo las 8:00a.m.


DIANA PATRICIA PARATA MORALES
SECRETARIA